

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**79****SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiendo sido aprobados mediante resolución del concejal-delegado de Hacienda número 2022-0204, de 13 de julio, los padrones fiscales del impuesto bienes inmuebles urbana, impuesto bienes inmuebles rústica, impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales, tasa de basuras, correspondientes al ejercicio 2022, se exponen al público por el plazo de veinte días en las oficinas del Ayuntamiento, sitas en la plaza Constitución, número 1, a contar desde el día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que los legítimamente interesados puedan examinarlos e interponer las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Contra los padrones y las liquidaciones contenidas en los mismos, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Santa María de la Alameda, a 15 de julio de 2022.—El alcalde-presidente, Francisco Palomo Pozas.

(01/14.973/22)

